CAPITULO XXI.

El proceso.

NO me toca emitir mi juicio sobre la cuestion de derecho suscitada en el proceso del emperador Maximiliano. Séame permitido, sin embargo, en vista de las muchas é infinitas apreciaciones que sobre el particular se hicieron, aclarar los motivos íntimos que á ellas dieron lugar; séame permitido, al menos, descubrir la bajeza con que el gobierno republicano trató de dar al acto de venganza del 19 de Junio, acto que no tuvo ni una sombra de legalidad, los caractéres de un acto solemne de justicia. Mis palabras son severas, pero las pronuncio con plena tranquilidad de conciencia. El emperador Maximiliano, teniendo en cuenta todas las formas, todos los procedimientos con que fué iniciado y conducido el proceso, no fué condenado por una sentencia pronunciada legalmente: fué asesinado.

Con cínica y arrogante insolencia, y con arbitrariedad, conforme á la costumbre introducida en Europa desde las conmociones de 1848, se reunió un tribunal militar apoyado en una ley escepcional; ley que despues de preso el emperador como gefe de la "usurpacion," una vez terminada esta,

y conforme al tenor espreso de la Constitucion y de las disposiciones relativas, cesaba de ser ley. Ante este tribunal, cuya competencia impugnaban muchos de los mismos republicanos que habian conservado el suficiente valor para manifestar su opinion frente á una soldadesca sedienta de sangre, se presentó una acusacion, cúmulo indigesto y embustero de falsos cargos, que se contradecia en algunos puntos, que no tenia fundamentos ni pruebas, y que por su nulidad sustancial y por su falsedad en la esencia, habria sido la defensa mas elocuente del emperador ante cualquier otro tribunal, aun de mexicanos.

Por lo demas, en este proceso fué una nueva formalidad aun la acta de acusacion; ni de eso necesitaban los oficiales de *opinion disciplinada* enviados á formar el tribunal.

Trece puntos contiene el acta de acusacion, y es el más fiel espejo de la miserable hipocresía, del ciego encarnizamiento, y de la baja sed de venganza que dictaron semejante proceso, y que le condenan á eterna infamia en la historia.

Para dar una idea exacta de él en complexo, me limitaré únicamente al artículo noveno, en el cual se intenta sostener que el emperador fué preso en el cerro de las Campanas con las armas en la mano, y oponiendo resistencia. ¿Cómo pudieron aquel presidente, y aquel ministro, y aquel general en gefe, y aquellos jueces aducir sin rubor semejante mentira, á despecho del noble rasgo de José Rincon Gallardo, como un cargo contra el emperador? ¡Y esto en presencia de todo el ejército, que sabia muy bien que ya desde en la noche éramos prisioneros de Escobedo, y que por nuestra parte ni se disparó un solo tiro, ni se hizo la menor resistencia en el cerro de las Campanas!

El sistema de la acusacion se echa de ver de un modo especial en los dos últimos capítulos del duodécimo punto:

"Que Maximiliano rehusa reconocer la competencia del

tribunal militar establecido precisamente para casos de esa naturaleza por la ley de 25 de Enero de 1862."

Y en el décimo tercero que acusa

"á Maximiliano de obstinacion y de rebelion, bajo el pretesto de la pretendida incompetencia del tribunal militar."

¡Qué acusacion es esta, que inculpa al emperador del sistema de defensa empleado por sus defensores!

Sea como fuere, voy á recordar las fases esenciales de la historia del proceso.

Comenzó la instruccion el 24 de Mayo, con el interrogatorio que hizo el fiscal.

El 25, llama de México el emperador por telégrafo al baron de Magnus y á los dos defensores Mariano Riva Palacio y Rafael Martinez de la Torre.

El mismo dia se cierra la instruccion, y el emperador trabaja en estender los apuntes, que fueron litografiados, y que desde aquel momento sirvieron, por decirlo así, de testo en sus conferencias con los defensores.

Creo oportuno reproducir aquí íntegro el original, para que ayude á la inteligencia de todo lo demas:

"El ministro de relaciones, Conde Rechberg, llega el 18 de Setiembre de 1862 á Miramar, donde vivo retirado. Proposiciones; condiciones mias, voluntad nacional. Llega una diputacion el 3 de Octubre de 1863 á Miramar, con la acta de Notables. Mi contestacion. Otra diputacion á principios de Abril 1864 con todas las actas de adhesion, que se encuentran originales en Londres. Gutierrez y Aguilar prueban con el mapa la grande mayoría. Aceptacion y juramento de independencia y integridad. Reconocimiento de casi todos los gobiernos del mundo, entre ellos Inglaterra y Suiza.—Llegado al país vista la traicion de los franceses, todo mi trabajo protejer la independencia y integridad; ne-

gocio de la Sonora. En consecuencia inimistad con los franceses.—Los franceses roban todo el dinero, de los dos préstamos no entran que 19 millones á las arcas del tesoro, y la guerra que ellos hacen cuesta mas que 60 millones; sobre todo este, quejas fuertes á Paris, documentos. El gobierno imperial el mas barato del país; pruevas (pruebas) hechas por Escudero.

"Llegada de Langlais, que consta él mismo los robos y el despilfarro.—

"En Setiembre de 1865 llega la noticia á Mégico que Juarez abandonó el territorio nacional. Impulso de los franceses para medidas fuertes, para como dicen terminar pronto y completamente. Se elabora la ley de 3 de Octubre; Bazaine dicta personalmente pormenores, delante testigos. Los ministros responsables y muy liberales, como Escudero, Cortes Esparza, etc. etc., discuten la ley con todo el Consejo de Estado. Todos los puntos principales de la ley existieron ya antes bajo Juarez; así lo dijeron los ministros. La ley fué bien ejecutada de los megicanos; por lo que hicieron los franceses no podemos tomar la responsabilidad.

"Los franceses siguieron á robar y rovinar [arruinar] el país; y el mismo gobierno de ellos quebró los solemnes tratados con Mégico. Declaran su salida. Deseo mio de un Congreso. Junta en Chapultepec. Ida de Mégico á Orizaba. Anulacion inmediata el decreto de 3 de Octubre. Deseo de salir; llamado de los Consejos.

"Dictámen y apelacion al deber y al honor. Convite al Congreso. (1) *Llegada imprevista de Miramon y Marquez.—Los franceses exijen mi salida para arreglarse con Ortega y hacer pagar á Mégico, mi permanencia salva el país de este peligro, tanto mas que yo quebro el tratado de aduanas.—Vuelta á Mégico; entrevista en Puebla con Da-*

---

1 Envio [enviada] de García, con el hijo de Iglesias cerca de Juarez. [Nota del autógrafo.]

no y Castelnau.—Otra junta de los Consejos en Mégico, mismo dictámen.—Trabajo asiduo para juntar el Congreso; agentes á Juarez y Porfirio Diaz.—

"El mariscal declaró en nombre del gobierno frances que la corte de cassacion de Paris determinó que donde se encuentre un ejército frances todas las cuestiones mistas deben ser juzgadas por leyes francesas; Ejemplo con la firma de Napoleon.—

"Hecho de Miramon y de los 109 *franceses.*

"Base revolucionaria del plan de Ayutla.

"La presidencia de Juarez concluyó el 30 *de Noviembre de* 1865.

"Marquez era llamado desde 6 *meses como otros diplomáticos por razones de economía, Miramon no fué llamado."*

El 28 de Mayo dió órden Escobedo de que se reuniese el tribunal militar. Señaláronse dos dias para la defensa.

El 29 de Mayo el defensor Vazquez remitió al general Escobedo una protesta firmada por el emperador y por él, contra la competencia del tribunal militar.

El mismo dia llegó por fin al baron Magnus el telégrama del emperador. Con tal motivo, recibieron una confirmacion oficial las voces que desde el 17 circulaban en la capital sitiada por Porfirio Diaz, acerca de la prision del emperador. Los defensores conferenciaron en casa del baron Magnus con este y con el padre Fischer, y entonces supieron que el padre habia invitado para la defensa al abogado Ortega. La cooperacion de este último fué de su agrado. Con motivo de las muchas dificultades que se presentaban para la salida, Magnus y los defensores no pudieron partir de México sino hasta en la mañana del 31.

Al llegar al campamento republicano, tuvo conocimiento

Magnus de un telégrama despachado por Escobedo al general Porfirio Diaz, en el cual le ordenaba "que no pusiese embarazo alguno á la venida á Querétaro de los personages solicitados por Maximiliano, siempre que no se interrumpan los procedimientos del juicio y los términos que la ley prefija para su conclusion."

El baron Magnus dirigió entonces un telégrama al ministro Lerdo de Tejada, rogándole hiciera "suspender el juicio por un plazo suficiente, para que los defensores puedan llegar á cumplir su mision."

Esta súplica del enviado de Prusia no fué obsequiada sino en parte por el gobierno republicano. Lerdo de Tejada contestó con el telégrama siguiente, fechado en S. Luis el 3 de Junio á las nueve de la noche, y dirigido á Escobedo para que lo comunicase al baron Magnus:

"He recibido el mensaje de V. de esta tarde, comunicándome que tiene V. noticia de que el Sr. Baron de Magnus y los abogados que lo acompañan, llegarán mañana á esa ciudad; que esta tarde concluía el término que concede la ley para la defensa del Archiduque Maximiliano, y que en seguida comenzaría á correr el término para la defensa de D. Miguel Miramon. Se comunicó á V. en 28 de Mayo por el Ministerio de Guerra, que si dentro del término que concede la ley para la defensa no llegaban los defensores llamados por Maximiliano, podia V. concederle, como él lo habia pedido, que comenzára desde entonces á correr de nuevo el término que señala la ley, para que pudiese hacer su defensa. Conforme á aquella resolucion, ha acordado el C. Presidente de la República diga á V., que corriendo todavía mañana el término para la defensa de D. Miguel Miramon, que es uno de los procesados, y debiendo llegar tambien mañana el Sr. Baron de Magnus y las personas que lo acompañan, puede V. conceder que, al concluir el término para la defensa de D. Miguel Miramon, comience

á correr de nuevo el término que señala la ley para la defensa de Maximiliano; siendo en tal caso este nuevo término comun á los otros dos procesados para que puedan aprovecharlo en su defensa. Sírvase V. comunicar esto al Sr. Baron de Magnus, en respuesta á su mensaje que recibí anoche.—*S. Lerdo de Tejada.*"

El 5 de Junio tuvieron su primera entrevista con el emperador los defensores llegados de México. Comenzaron á desempeñar su comision, dirigiéndose por telégrafo al gobierno, para pedirle que les concediera "algunos pocos de dias."

El ministro de la Guerra, en un telégrama que llegó en la noche, les otorgó una última próroga de tres dias. Con anuencia del emperador, convinieron los abogados en que Riva Palacio y Martinez de la Torre se fuesen á S. Luis para obrar cerca del Gobierno, mientras Ortega y Vazquez hacian la defensa directa ante el tribunal militar.

Llegaron á S. Luis el 8, Palacio y Torre, y el mismo dia pidieron en persona al Presidente y á los ministros una nueva próroga de un mes. Al dia siguiente se les contestó, que su ocurso no podia tomarse en consideracion.

Ambos defensores, deseando llevar á cabo su mision, mas bien por medio de influencias con el gefe del Gobierno que por medio de una defensa legal, trataron de procurarse la cooperacion de las personas mas notables. Dirijiéronse desde luego al general Treviño, quien gozaba de gran influencia en el ejército; y con la misma franqueza con que habia manifestado antes su opinion sobre la traicion de López, les declaró que estaba dispuesto á apoyar la peticion de indulto. Aquel mismo dia escribió Treviño al general Escobedo en el sentido mas enérgico, y los defensores concibieron alguna esperanza de que este ejemplo del general hallando imitadores en los demas gefes, sería provechoso para el logro de sus intentos.

Entre tanto, Riva Palacio y Torre no dejaban de emplear como abogados los medios legales, y el 10 de Junio pusieron en manos del Presidente una protesta contra la competencia del tribunal militar; pero el mismo dia recibieron por conducto del ministerio de la Guerra la decision negativa del Gobierno.

Movidos de su celo, y convencidos sobradamente de que la sola consignacion del proceso á un tribunal militar equivalia para el emperador á la sentencia de muerte, se consagraron ambos defensores á pedir directamente el indulto, en caso de "que el archiduque Maximiliano fuese condenado á la pena de muerte." Dos dias despues contestó el Presidente á esa peticion, por conducto siempre del ministerio de la Guerra, "que no era posible resolver sobre una solicitud de indulto, antes de saber si el procesado ha sido condenado en el juicio."

Por otra parte, Lerdo de Tejada no pudo menos de hacer observar á los defensores, "que ellos veian el fallo del Consejo como el anuncio seguro de la muerte de Maximiliano," y que con eso daban á entender ellos mismos que creían desesparada la causa de su cliente.

El 13 de Junio, dia en que el tribunal militar dió principio á sus sesiones, llegó el baron de Magnus á S. Luis, y ese mismo dia tuvo largas conferencias ya con el Presidente, ya con el ministro Lerdo, trabajando con suma actividad por obtener el indulto del emperador, y prometiendo á nombre de su gobierno todas las garantías posibles. Al siguiente dia, repitió su solicitud por escrito; y como entre tanto habia llegado un telégrama de los dos defensores Vazqnez y Ortega, en el que anunciaban haber principiado las sesiones del tribunal, Riva Palacio y Torre repitieron su instancia relativa al indulto. Pero Juarez y sus ministros se mantuvieron inexorables, y el Consejo de guerra

pronunció en Querétaro la sentencia de muerte contra los tres acusados.

Para dar una idea de cómo se hicieron las cosas, reproduciré algunos trozos de la descripcion hecha por un periódico que se publicaba en Querétaro, la *Sombra de Arteaga*, [nombre de un republicano de aquella ciudad, á quien habia fusilado Mendez.]

"El 13 de Junio á las ocho de la mañana se instaló el tribunal militar en el Teatro Iturbide. El salon estaba profusamente iluminado, y en el foro se habia dispuesto una especie de palco. El resto del teatro estaba ocupado por el público.

"A la derecha estaba la mesa para los miembros del tribunal, y frente á ella unos bancos para los acusados, y sillas para los defensores. En derredor habia candelabros con largas velas de cera. Notábase en todo el mundo una viva conmocion; el mas profundo silencio reinaba en la sala. A eso de las nueve fueron conducidos de su prision en una calesa Miramon y Mejía. A los lados del carruaje iba de escolta una compañía de *Supremos Poderes*. Cuando llegaron al teatro, fueron entregados á la tropa que estaba de guardia.

"El presidente declaró abierta la sesion; los miembros del tribunal de riguroso uniforme, y los defensores, ocuparon los asientos que les estaban designados. Entonces el fiscal, Coronel Manuel Azpiroz, presentó la acusacion y algunos documentos. (Aquí los trascribe el periódico.)

"Concluida la lectura de estas piezas, fué introducido el acusado Tomás Mejía; se le hizo sentar en su banco, y á su lado se situó un piquete de *Supremos Poderes*."

El defensor de Mejía, Lic. Próspero Vega, pronunció un alegato, del que el citado periódico hace grandes elogios.

"Terminado el alegato, el presidente preguntó al acusado si tenia alguna cosa que añadir en descargo suyo. Mejía respondió: "no, porque cuanto hubiera yo podido decir ya lo dijo mi defensor; y si por casualidad faltase algo, él lo supliria."

"Sacaron á Mejía, é introdujeron á Miramon. Despues de haber hablado sus defensores Jáuregui y Moreno, lo sacaron á su vez, y entonces deberia haber comenzado el proceso del archiduque. Pero antes se dirigió el fiscal personalmente á la prision (eran cerca de las tres de la tarde) y volvió poco despues declarando al tribunal, que el acusado estaba en una disposicion tal, que le era absolutamente imposible comparecer. Comenzóse el proceso en su ausencia, y continuó al siguiente dia."

A las nueve de la mañana se abrió la sesion, y duró hasta las diez de la noche, habiendo sido secreta una hora antes.

Ya en el capítulo anterior he referido los pormenores de la notificacion de la sentencia; solo me resta hablar de los esfuerzos que despues de pronunciada esta se hicieron todavía para tratar de salvar al emperador.

Desde el 15 de Junio, en que ya habian concluido las sesiones del tribunal, pero aun no estaba confirmada por Escobedo la sentencia, Riva Palacio y de la Torre presentaron en S. Luis una nueva solicitud de indulto, ó de que al menos se retardase la ejecucion. La respuesta del presidente, análoga á las que ya habia dado, declaraba "que no era posible resolver sobre una solicitud de indulto antes de saber la condenacion en el juicio, no habiendo una condenacion que pueda surtir los efectos de tal, mientras el fallo del Consejo no sea confirmado por el gefe militar."

De todos los puntos del territorio llegaron solicitudes firmadas por hombres y mujeres, pidiendo el indulto del emperador; pero á todas se dió respuesta negativa.

El 16 á medio dia llegó á S. Luis un telégrama de Querétaro, anunciando que ya Escobedo habia confirmado la sentencia, y que la ejecucion se habia fijado para las seis, en lo cual habia error, pues no era sino para las tres.

En el acto presentaron Riva Palacio y Torre otra solicitud de indulto, que á las pocas horas tuvo respuesta negativa.

Entre tanto, á eso de la una por el telégrafo se avisaba á Querétaro "que con el fin de que los sentenciados tuviesen el tiempo necesario para el arreglo de sus asuntos, el C. Presidente de la República habia determinado que no se verificase la ejecucion de los tres sentenciados sino hasta en la mañana del miércoles 19."

El baron Magnus habia acompañado á los defensores al palacio del gobierno, y unido sus instancias á las de estos, no pudo detenerse por mas tiempo en S. Luis, donde hasta entonces, y con el mayor empeño, habia hecho todo lo posible por salvar la vida al desventurado príncipe, por cuanto á que al marcharse de Querétaro le habia manifestado el emperador el deseo de volverle á ver antes de morir.

En la noche del 16, Palacio y de la Torre recibieron de sus colegas en la defensa el telégrama siguiente:

"Los tres acusados se habian ya confesado y comulgado cuando llegó la órden de suspension. Habian, pues, muerto ya moralmente en ese momento en que debian ser sacados para ejecutarlos. Seria horrible darles segunda vez muerte el miércoles, despues de haber muerto hoy una primera."

Hasta el baron Magnus envió el 18, desde Querétaro, un telégrama en el mismo sentido á Lerdo de Tejada. Representó al Gobierno con las palabras mas enérgicas el horror de una segunda ejecucion; terminaba el telégrama con las siguientes palabras:

"Os conjuro en nombre de la humanidad y del cielo, á que le perdoneis la vida; y os repito otra vez mas, ser cierto que mi soberano S. M. el rey de Prusia, así como todos los monarcas de Europa ligados por la sangre con el príncipe prisionero; y particularmente su hermano el emperador de Austria, su prima la reina de Inglaterra, su cuñado el rey de los belgas, su prima la reina de España, é igualmente los reyes de Italia y de Suecia, se pondrán de acuerdo para dar á S. E. el Sr. D. Benito Juarez todas las garantías de que ninguno de los prisioneros volverá á poner los piés en el territorio mexicano."

Hicieron los defensores un nuevo esfuerzo, ya con el Presidente ya con los ministros, para obtener el indulto; continuaron llegando á San Luis telégramas con ese fin; las Señoras de esta ciudad y de Querétaro presentaron una peticion; y por último, los habitantes de Querétaro declararon que estaban prontos "á rescatar con dinero" al emperador. ¡Todo fué inútil! En la noche del 18 Riva Palacio y de la Torre pusieron fin á sus trabajos de defensores, con el telégrama siguiente dirigido á Vazquez y á Ortega:

"Amigos: todo ha sido estéril. Lo sentimos en el alma, y suplicamos al Sr. Magnus presente á nuestro defendido este sentimiento de profunda pena."

Despues de haber espuesto el curso del proceso en sus fases principales, solo me resta hablar de la defensa. Pero estraño como soy á la ciencia del derecho, me limitaré á dar en compendio una idea general, y mas bien que de la defensa misma hablaré de los defensores.

Por lo que toca á las personas de los cuatro abogados, la eleccion no pudo haber sido mas feliz. Eran republica-